

SIRCUREB

Acceso al Sistema



SIRCREB / Acceso

¿Cuáles son los requerimientos para el acceso al Sistema SIRCREB con autenticación de clave fiscal de AFIP?

Los agentes de recaudación alcanzados deberán acceder al sistema con su CUIT y clave fiscal AFIP, a través del sitio web del **Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias**:

🔗 Sistema SIRCREB: <https://www.comarb.gov.ar/sircreb>

Para operar por primera vez, los agentes deberán tener dado de alta el servicio **"Comisión Arbitral - SIRCREB - Agentes de Recaudación"** en el sitio web de AFIP.





SIRCREB / Acceso

SERVICIOS AFIP - BÚSQUEDA SERVICIO

1

Ingrese a www.afip.gob.ar con su clave fiscal y corrobore que en el listado de servicios disponibles este se encuentre activado:

Mis servicios

SIRCREB



Comisión Arbitral - SIRCREB - Agentes de Recaudación

Comisión Arbitral - SIRCREB - Agentes de Recaudación

Convenio Multilateral - SIRCREB - Contribuyentes

SIRCREB - Módulo Contribuyentes - Comisión Arbitral del Convenio Multilateral





SIRCREB / Acceso

SERVICIOS AFIP - ADHERIR SERVICIO

2

Si **no está allí**, significa que no lo dio de alta correctamente, con lo cual debe realizar el siguiente procedimiento:

2.1. Ingresar al **“ADMINISTRADOR DE RELACIONES DE CLAVE FISCAL”**.

Mis servicios

ADMINISTRADOR



Administrador de Relaciones de Clave Fiscal

Modificación del Perfil. Alta de servicios. Incorporación y Revocación de Relaciones

Administrador de Subsidios





SIRCREB / Acceso

SERVICIOS AFIP - ADHERIR SERVICIO

2

2.2. Pulsamos el botón "ADHERIR SERVICIO".

Servicio Administrador de Relaciones

Este servicio le permite gestionar (incorporar y revocar) autorizaciones para operar servicios en nombre suyo o de la persona que represente. Las operaciones generan formularios oficiales AFIP. Los mismos se abren en ventanas emergentes para su mayor facilidad en la operación. Por favor tenga en cuenta esto a la hora de configurar su navegador.

- Utilizando el botón "Adherir Servicio" podrá asociar un servicio a su Clave Fiscal. Esta es una nueva opción más simple y rápida de utilizar. Tenga en cuenta que el mismo no es válido para habilitar un servicio en representación de otra persona.
- Utilizando el botón "Nueva Relación" podrá generar nuevas autorizaciones para utilizar servicios. Las autorizaciones podrán ser para Ud. mismo o bien para autorizar a otras personas para acceder a algún servicio en su nombre.
- Utilizando el botón "Consultar" podrá buscar las distintas relaciones existentes para su persona, discriminados por Representantes (Personas que lo representan a Ud.) y Representados (Personas que Ud. representa).

ADHERIR SERVICIO

Nueva Relación

CONSULTAR





SIRCREB / Acceso

SERVICIOS AFIP - ADHERIR SERVICIO

2

2.3. Click en el botón “COMISIÓN ARBITRAL” para ver el listado de servicios.

Comisión Arbitral

Servicios Interactivos

- Comisión Arbitral - SIRCREB - Agentes de Recaudación
Comisión Arbitral - SIRCREB - Agentes de Recaudación
- Comisión Arbitral - SIRCUPA - Agentes de Recaudación
Comisión Arbitral - SIRCUPA - Agentes de Recaudación
- Comisión Arbitral – SIRCAR
Comisión Arbitral – SIRCAR – Agentes de Retención y Percepción
- Convenio Multilateral - Padrón Web
Padrón Único de Contribuyentes - Comisión Arbitral del Convenio Multilateral
- Convenio Multilateral - SIRCREB - Contribuyentes
SIRCREB - Módulo Contribuyentes - Comisión Arbitral del Convenio Multilateral
- Convenio Multilateral – SIFERE WEB - Consultas
SIFERE WEB – Módulo Consultas – Comisión Arbitral del Convenio Multilateral
- Convenio Multilateral – SIFERE WEB - DDJJ
SIFERE WEB – Módulo DDJJ – Comisión Arbitral del Convenio Multilateral
- SIRTAC – DDJJ
SIRTAC - Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra



SIRCREB / Acceso

SERVICIOS AFIP - ADHERIR SERVICIO

2

2.4. Seleccionamos el servicio y presionamos "CONFIRMAR".



Comisión Arbitral - SIRCREB - Agentes de Recaudación
Comisión Arbitral - SIRCREB - Agentes de Recaudación



En el caso de Sociedades que delegan el servicio a otro N° de CUIT se debe proceder de la siguiente manera: el Administrador de Relaciones de la sociedad debe dar de alta el servicio "**Comisión Arbitral - SIRCREB - Agentes de Recaudación**" indicando a qué CUIT se lo delega (puede ser a sí mismo o a otra persona). Por otra parte, la persona a la cual le delegaron el servicio debe aceptar tal designación también en el sitio de AFIP, en el ítem "Aceptación de Designación".

ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN



Aceptación de Designación

Acepte aquí la delegaciones que otras personas le hayan realizado



Para más información: [Administrador de Relaciones \(AFIP\)](#)